Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PATROCINIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS PARA EVENTOS PRESENCIALES QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, A DESARROLLAR EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 (AJ49/22CP)

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 29 de noviembre de 2022 se resuelve por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobar las Condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

Dicha convocatoria se promueve con base a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción proyectada y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que el apoyo económico que se solicita mediante esta convocatoria por los promotores de los eventos, que son quienes asumen la organización, para la celebración y desarrollo de los mismos, obliga a efectuar una colaboración publicitaria de la entidad convocante.

II.- Que el día 5 de diciembre de 2023, se publican las referidas Bases, Anexos y Logos habilitándose al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A. para la presentación de solicitudes.

III.- En las Bases de la Convocatoria se establece que los interesados disponen de un plazo de **tres (3) meses** antes del comienzo del mes en el que esté previsto el comienzo del evento respecto al cual se presenta solicitud, resultando rechazadas aquellas solicitudes que no cumplan con este requisito, previéndose determinadas excepciones.

IV.- Los eventos a realizar en noviembre de 2023 deberán presentarse antes del 31 de julio de 2023, una vez abierto el plazo, tal y como se establece en las bases de referencia que rigen la presente convocatoria, así como en la aclaración publicada mediante la Resolución de rectificación, interpretación y modificación de las bases que rigen la convocatoria, de fecha 16 de febrero de 2023, publicada en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

V.- Finalizado el plazo para presentar solicitudes relativas a eventos a celebrar en el mes de noviembre, por Resolución del Director Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A, con fecha de 19 de octubre de 2023, se publica resolución provisional de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base 11.2.1.3 de las que rigen la

convocatoria de referencia, otorgándose un plazo de **tres (3) días hábiles** a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno.

VI.- Que, según la cláusula 11.2.1.5.1 de las citadas Bases, una vez publicada la Resolución provisional de admitidos y excluidos, se otorgará *"un plazo común de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de dicha resolución para realizar reclamaciones u objeciones que se estimaren convenientes. El trámite de formulación de reclamaciones deberá ir acompañada preceptivamente de escrito en el que se motive las razones o motivos por los que el interesado aporta la documentación y/o la pretensión que fundamenta su reclamación u objeción. Una vez concluido el plazo de reclamaciones se emitirá resolución definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria, y en el supuesto, de no presentarse reclamación ni subsanación alguna, la relación provisional devendrá, en definitiva".*

VII.- Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y/o objeciones a la Resolución Provisional de admitidos y excluidos de fecha 20 de octubre de 2023, la relación de entidades que han presentado reclamaciones u objeciones, son las siguientes:

	Expediente	**Solicitante**	**Proyecto**	**Reclamación**
1	AJ 49/22CP-5F6A17	Corazón del Atlántico AIE	SINFÓNICOS EN MINIATURA	Solicitud de revisión

VIII.- Cumplido el trámite anterior, se evacúa Informe por parte de la Comisión Técnica de Valoración, en el que se pronuncia acerca de la reclamación realizada por parte de la entidad interesada, considerando la exclusión de la misma, por lo que se procede a determinar la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas respecto a los eventos que se prevén desarrollar durante el mes de noviembre y que, consecuentemente, se someterán a su valoración por la Comisión Técnica constituida al efecto y según los criterios de evaluación fijados, a razón de lo dispuesto en la cláusula 11.2.1.4 de las Bases rectoras de esta convocatoria.

IX.- Una vez finalizado el plazo anterior y resuelta la reclamación que se ha formulado, procede la evacuación de la Resolución definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria, siguiendo lo dispuesto en el último párrafo de la Base 11.2.1.3 de las que rigen la convocatoria de referencia.

En su virtud, y considerando que este Director-Gerente ejerce las facultades instituidas a razón de poder conferido y ampliado por escritura de fecha de 15 de mayo de 2023, en uso de tales facultades.

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la relación definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria, acompañada de leyenda sobre los motivos de exclusión en la convocatoria para la concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, en los términos de los Anexos de esta resolución:

- Anexo I.- Solicitudes presentadas.
- Anexo II.- Solicitud admitida.
- Anexo III.- Solicitud excluida.

SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de esta Resolución y sus anexos en:

https://turismodeislascanarias.com/es/patrocinio-entidades-publicas-2023/?lang=es

TERCERO.- NOTIFICAR la publicación de dicha Resolución a los solicitantes, por medio de correo electrónico que consta en su solicitud y/o a través del aplicativo alojado en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

42914085H JOSE JUAN LORENZO (R: A35845593)

Firmado digitalmente por 42914085H JOSE JUAN LORENZO (R: A35845593)
Fecha: 2023.11.20 14:00:32 Z

D. José Juan Lorenzo Rodríguez
Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias, S.A.

Anexo I.- Solicitudes presentadas

	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES
1	17/07/2023 14:02	AJ 49/22CP-5F320F	Ayuntamiento de Adeje	TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE	Tenerife	5	Noviembre
2	31/07/2023 21:01	AJ 49/22CP-5F6A17	Corazón del Atlántico AIE	SINFÓNICOS EN MINIATURA	La Palma	1	Noviembre

Anexo II.- Solicitud admitida

	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES
1	17/07/2023 14:02	AJ 49/22CP-5F320F	Ayuntamiento de Adeje	TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE	Tenerife	5	Noviembre

Anexo III.- Solicitud excluida

	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO	ISLA	LÍNEA	MES	NOTAS /MOTIVO EXCLUS
1	31/07/2023 21:01	AJ 49/22CP-5F6A17	Corazón del Atlántico AIE	SINFÓNICOS EN MINIATURA	La Palma	1	Noviembre	**ENT**

LEYENDA:

ENT: La entidad no cumple con la naturaleza y las condiciones que se señalan en las bases.